

Los *MEINA*: estudio sobre los menores extranjeros que llegan solos a Cataluña

MANEL CAPDEVILA I CAPDEVILA*

Responsable de Investigación del Área Social y Criminológica
del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Departamento de Justicia
de la Generalitat de Cataluña

MARTA FERRER PUIG*

Jefe del Área de Investigación y Formación Social y Criminológica
del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Departamento de Justicia
de la Generalitat de Cataluña

85

1. EL PORQUÉ DE LA INVESTIGACIÓN

Este artículo recoge una síntesis de la investigación llevada a cabo en el año 2002 desde el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE)¹ por encargo de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA). En aquel momento, ambos organismos dependían del Departamento de Justicia.

La DGAIA pedía que se obtuvieran datos más relevantes, completos y sistemáticos de los que disponía hasta el momento sobre los menores que llegaban solos a Cataluña, sin ningún referente adulto que se hiciera cargo de ellos.

Pese a que esta realidad ya era conocida en algunos países de nuestro entorno europeo con más tradición inmigratoria, para nuestro país era una realidad bastante nueva, que empezó a tomar cuerpo a partir de finales de la década de los noventa y, simultáneamente, a preocupar a la ciudadanía y a sus dirigentes, fundamentalmente por cuatro motivos que detallamos a continuación.

En primer lugar, por *un aumento notable de los chicos que llegaban solos*: todos los datos recogidos hasta el momento hablaban de un fenómeno en alza. Los mismos datos de la DGAIA mostraban que el porcentaje de chicos extranjeros atendidos en centros de acogida había pasado del 30% del año 1994, al 85% del año 1998. El Servicio de Urgencias de la DGAIA recibió 316 presentaciones de menores extranjeros en 1997, mientras que en 2001 ya fueron 10.356.

En segundo lugar, por *la alarma social* que provocaba la situación de desprotección de estos menores, sin referente adulto válido que se hiciera cargo de su custodia, las frecuentes fugas que protagonizaban de las instituciones de protec-

*Correos electrónicos: mcapdevilac@gencat.net, mferrerp@gencat.net

1. CAPDEVILA, M.; FERRER, M. (2003) *Els Menors Estrangers Indocumentats i No Acompanyats*. Colección «Justícia i Societat». Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

ción a la infancia donde se les ingresaba, su presencia en las calles de las ciudades y las acciones que protagonizaban en las mismas, amplificadas por los medios de comunicación, y que creó y mantiene una corriente negativa de la opinión pública, que va desde el rechazo frontal de su presencia a la denuncia explícita de la actuación de las administraciones por las dificultades que tenían y tienen para encontrar soluciones.

En tercer lugar, por la carencia de información y datos sobre el fenómeno y su alcance. Diferentes organismos, instituciones, programas y encuentros de expertos realizados a lo largo de aquellos años insistían en la necesidad de cuantificar el número de menores que cada sociedad recibe. El propio programa GRECO² ya citaba en el apartado 3.6 la necesidad de adoptar medidas técnicas para conocer todas las referencias posibles sobre los menores extranjeros indocumentados que existen en las diferentes administraciones y de coordinar esta información entre las administraciones autonómicas y la Administración estatal.

Y finalmente, *por la falta de programas específicos dentro de los planes globales de Inmigración para atender las necesidades de estos jóvenes.*

El fenómeno migratorio de los *MEINA*, pese a que mantiene ciertos paralelismos con el que protagonizan sus compatriotas adultos —sobre todo por las causas que lo fomentan y las perspectivas de futuro que buscan sus protagonistas— tiene, no obstante, otros elementos de identidad muy específicos y propios:

- a) Unas circunstancias personales y sociofamiliares muy duras que les ha tocado vivir en sus países de origen y que ha hecho que «se busquen la vida» desde hace tiempo, solos y sin la protección de sus familiares.
- b) Una migración prematura a Europa, con pérdida absoluta de referentes educativos, a una edad en la que tendrían que estar mayoritariamente escolarizados o en procesos de formación.
- c) Una carencia de recursos personales y materiales para afrontar esta situación, con el peligro real que esto implica de caer bajo la influencia y el control de redes de explotación de menores.
- d) Un nomadismo andante, constante y sin rumbo, que se caracteriza por la circulación continuada por tierras extrañas, con el sueño de encontrar un lugar de acogida en Europa lleno de oportunidades para iniciar una nueva vida en la que tener éxito y triunfar.

2. EL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de estudio de la investigación se concretó en los *MEINA* que habían llegado a Cataluña entre 1998 y junio de 2002 y que habían sido puestos a disposición de la DGAIA.

2. En el Ministerio del Interior. *Programa global para la Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración* (GRECO), pág. 34.

El acrónimo *MEINA* delimita las características de los jóvenes estudiados:

Tenían que ser *Menores*. Por lo tanto no se incluía en el estudio a todos aquellos jóvenes indocumentados que decían ser menores y que posteriormente, al practicárseles una radiografía de muñeca para determinar su edad, se comprobaba que eran mayores de edad.

Tenían que ser *Extranjeros*. Por lo tanto, no se incluía en el estudio a todos aquellos menores nacionales, normalmente huidos de su casa o de un centro residencial.

Tenían que ser *Indocumentados*. En el estudio se consideraron indocumentados todos aquellos que no tuvieran la documentación de residencia en España en regla.

Finalmente, era necesario que se tratara de *no Acompañados*. Es decir, que no tuvieran ningún familiar en el lugar en el que vivían habitualmente que se hiciera cargo de ellos, con el consentimiento, escrito o implícito, de sus padres o del propio menor.

En este sentido, se excluyeron del estudio todos aquellos casos en que se descubrió que la familia residía de forma estable en algún municipio de Cataluña y con quien el chico o la chica conviviera habitualmente, puesto que, en este caso, entendemos que la problemática es muy diferente y alejada del objeto del estudio. Tampoco se incluyeron en el estudio los menores pertenecientes a colectivos y clanes familiares, normalmente de los países del Este de Europa, que se dedicaban a la mendicidad, la venta ambulante, o a pequeños hurtos y robos. Estos menores eran puestos a disposición de la DGAIA por las fuerzas de seguridad porque sus familiares «habían desaparecido» en el momento en el que había intervenido la policía, y porque los hechos delictivos en que participaban eran poco relevantes como para iniciar una intervención desde el ámbito penal. Pero pocas horas después de intervenir la policía, la familia se presentaba en las dependencias de la DGAIA o de los propios centros y reclamaba la custodia del menor. En algunos de estos casos y según las circunstancias, los menores eran devueltos a los familiares por la propia DGAIA, o en muchos otras, los mayores se escapaban a las pocas horas de haber ingresado. Desestimamos su pertenencia al grupo de estudio por el hecho de convivir con sus progenitores, independientemente de que éstos no ejercieran correctamente sus roles y sus funciones parentales.

Así pues, el acrónimo *MEINA* (Menores Extranjeros Indocumentados y no Acompañados) define el colectivo de los menores objeto del estudio.

El ámbito territorial del estudio fue toda Cataluña.

El ámbito temporal se concretó entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de mayo de 2002. El hecho de elegir como fecha de inicio el año 1998 es porque fue en este momento cuando se puso en marcha en Barcelona un registro fotográfico que incorporaba fotografías de carné a los expedientes de los *MEINA*. Así cuando un mismo menor daba diferentes nombres y filiaciones se le podía identificar como una única persona. De este modo se evitó la duplicidad de expedientes que se había producido hasta aquel momento, lo que nos permitía dar datos cuantitativos mucho más fiables.

También, a partir de esta fecha, se elaboró un nuevo fichero de àlias y trans-

cripciones erróneas de los nombres con su correspondiente enlace al expediente unificado de cada *MEINA*. Este fichero hizo aumentar todavía más las garantías de que el número de expedientes abiertos coincidiera con el número de *MEINA* diferentes atendidos, puesto que anteriormente se abrían múltiples expedientes del mismo individuo con nombres diferentes a causa de los errores de transcripción literal de la fonética de los nombres que podían cometer los funcionarios por desconocimiento de la lengua que utilizan los recién llegados.

La investigación es descriptiva y cuantitativa y se basa, en su mayor parte, en el estudio de datos secundarios: los expedientes de los menores de la Dirección General de Atención a la Infancia y los expedientes de los menores de la Dirección General de Justicia Juvenil. Pero también utiliza datos primarios recogidos directamente de los menores que se encontraban identificados en el momento del trabajo de campo (de junio a octubre de 2002), y de los tutores de los centros o de los educadores de calle, que les conocían y trataban cotidianamente.

En el estudio participaron cincuenta y cinco centros de acogida, residenciales y de emergencias donde residían estos menores, así como los equipos de educadores de calle del Ayuntamiento de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet, y del Servicio de Atención y Acogida Especializada para Menores Inmigrantes (SAAEMI). También tomaron parte las tres secciones territoriales de Infancia en Tarragona, Lleida y Girona, y el Servicio de Centros de la Dirección General de Justicia Juvenil. El equipo de investigación lo constituyeron veinticuatro personas, incluidos los trabajadores de campo, personal de apoyo, técnico y administrativo.

El instrumento metodológico fundamental fue una plantilla de registro con 138 cuestiones empleada para la recogida sistemática de toda la información. Para cada sujeto se rellenó una plantilla entera, con el máximo de respuestas que se pudieron obtener. La mayoría de las preguntas de esta plantilla son de respuesta cerrada, pero hay algunas de respuesta abierta que posteriormente se agruparon y cerraron para poderlas cuantificar. La explotación estadística de los datos se llevó a cabo a través del programa SPSS. El tipo de análisis fue bivariable, con diversas combinaciones de variables dependientes e independientes, según el modelo derivado de los objetivos y las hipótesis de trabajo. Trabajamos con población y no con muestra, dadas las dificultades que hay para dar cifras en este tipo de colectivos.

3. LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los principales objetivos fueron cuatro:

- a) saber cuántos *MEINA* habían estado en Cataluña en las fechas objeto de estudio
- b) saber quiénes eran y de dónde venían
- c) saber cómo habían llegado y qué buscaban
- d) conocer su situación en Cataluña

4. LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 La cantidad

En el periodo estudiado se localizaron 1.659 *MEINA*. ¿Son muchos o pocos? Depende con qué o quien comparemos la cifra. Precisamente, el hecho de que este estudio fuera pionero en la recogida sistemática y precisa de los datos hace que no exista en toda Europa otra fuente de datos con la que compararlo.

A título de ejemplo: si los 1.659 *MEINA* recogidos en este estudio no hubieran tenido un fichero de identificación fotográfica y de àlias, el mismo número de menores hubieran dado un resultado de 3.041 expedientes.

Y si, como ocurre en muchas comunidades autónomas españolas, se contabilizara el número de visitas de los menores a las dependencias de protección, en vez de 1.659 se hubieran contabilizado 19.273 menores. De ahí la importancia de disponer de un buen sistema de identificación como el que se ha puesto en marcha entre la DGAIA y la Brigada de Menores de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra de Barcelona.

Además de los 1.659 *MEINA* localizados, contabilizamos hasta 434 jóvenes que durante el mismo periodo se hicieron pasar por menores cuando ya eran mayores de edad.

En el momento del trabajo de campo, se encontraban bajo control de la Administración 262 *MEINA*. El resto habían alcanzado la mayoría de edad o se habían ido, o se desconocía su paradero.

De estos 1.659 *MEINA*, se encontró expediente abierto de 196 en la Dirección General de Justicia Juvenil, cifra que implica sólo un 11,8% del total, un dato muy significativo, aunque haya que matizarlo, dado que esta Dirección General no disponía del mismo sistema de identificación fotográfica que la DGAIA, por lo cual puede haber chicos o chicas que hayan sido grabados con nombres diferentes en una y otra dirección general.

4.2 La determinación de la edad: una asignatura pendiente

Como ya hemos avanzado, el sistema que prácticamente toda Europa occidental utiliza para determinar la edad de las personas menores indocumentadas es únicamente la radiografía de muñeca. Mediante la comparación de los resultados de la radiografía con unos parámetros estándares de las pruebas denominadas de *Grenlich Pyle*, realizadas en población anglosajona caucásica en los años cincuenta, se determina el grado de solidificación de los huesos de la mano para diagnosticar aproximadamente la edad del sujeto. Muchos expertos han alertado de la poca fiabilidad de estas pruebas y de la poca idoneidad de realizarlas como prueba única para la determinación de la edad a una población que, por otro lado, presenta un grado de maduración y desarrollo físico diferente de la que sirve de estándar. Suiza, mediante una resolución de la Comisión jurídica de 12 de septiembre de 2000, invalidó este método como procedimiento para la determinación de la edad.

Tabla 1. Diferencia entre el resultado de la radiografía y la documentación

Diferencia	N	%	% válido
5 años	4	0,2	0,7
4 años	7	0,4	1,2
3 años	34	2,0	5,6
2 años	85	5,11	4,0
1 año	94	5,7	15,5
Acierto	207	12,5	34,2
1 año	113	6,8	18,7
2 años	37	2,2	6,1
3 años	18	1,1	3,0
4 años	6	0,4	1,0
Total	605	36,5	100,0
Ns/Nc	1.054	63,5	
Total	1.659		100,0

Pese a esto, es extraño observar que no se han hecho estudios científicos ni periciales sobre un tema en el que se basa todo el procedimiento posterior que se puede seguir con el sujeto. La determinación incorrecta de la edad puede tener efectos directos sobre aspectos tan importantes como: la aplicación de la Ley de extranjería como adulto o como menor, la imputabilidad o inimputabilidad penal, o la minoría o mayoría de edad penal, y sus respectivas consecuencias.

En nuestro caso, pudimos estudiar 605 casos, una tercera parte de la población, sobre la cual disponíamos de dos datos: la prueba radiográfica realizada con el informe pericial del médico y la documentación legal del menor, obtenida con posterioridad. Pese a que los resultados no son concluyentes, dado que la muestra no es aleatoria, sí que resultan ejemplificadores de la poca fiabilidad de las pruebas: sólo en un 34,2% de los 605 casos se acertó con la edad en el momento de hacer la radiografía.

En la tabla 1 se recogen las desviaciones, que, como se puede ver, se producen tanto en la sobreestimación de la edad como en la subestimación.

4.3 La procedencia: se confirman unas suposiciones y se descartan otras

Según nuestra investigación, el fenómeno de los *MEINA* es un fenómeno masculino (el 97% son hombres), del Magreb (96,6%) —más concretamente de Marruecos (92%)— y, por afinar más, en el caso de los que llegan a Cataluña, de Tánger (el 49,1%).

En su tierra, los *MEINA* vivían fundamentalmente con su familia (el 80,2%). Los padres se han quedado en Marruecos. Sólo la mitad de los *MEINA* estudiados tienen familiares directos que se encuentren en Europa (en un 41,2% son hermanos mayores, después son tíos, primos, etc.).

Las condiciones socioeconómicas de la familia son muy precarias, tal y como

confirman todos los estudios. El número de personas que conviven en una pequeña casa de una o dos habitaciones es de entre seis y diez personas. Sólo trabaja uno de los miembros de la unidad familiar y no obtiene ingresos suficientes para la sostenibilidad económica. Los *MEINA* que llegan a Cataluña han mantenido la escolaridad hasta el momento de empezar a trabajar, cosa que prueban entre los trece y catorce años. Como ven que no consiguen ganar dinero, crece el deseo y el interés por marchar a Europa. Dos de las suposiciones que nuestros resultados han descartado categóricamente son: en primer lugar, que los chicos ya fueran niños de la calle en Marruecos. Sólo un 26,7% reconoce haber vivido en algún momento en la calle en su país de origen.

La segunda suposición descartada es que la familia haya colaborado o financiado la marcha de los menores solos. Nuestros resultados confirman lo que ya indicaban otros estudios de expertos: la familia se ha resignado al deseo de su hijo de marchar (un 77,2%), dado que no le puede ofrecer alternativas de futuro, pero se enteran de que su hijo lo ha conseguido cuando ya se encuentra en el otro lado del estrecho.

4.4 La forma de viajar

Contrariamente a la creencia popular fomentada por los medios de comunicación, las pateras no han sido nunca la manera más habitual de viajar de los *MEINA* (sólo el 4%), dado que para utilizar este medio ilegal de transporte se tiene que pagar y los *MEINA* no tienen dinero, ni la familia se lo puede proporcionar. El 81,1% de los *MEINA* han hecho el viaje escondidos bajo las ruedas de camiones o autocares que cruzan el estrecho en barco. Abandonan su escondrijo una vez se consideran seguros al otro lado de la frontera o incluso cuando creen que han llegado a destino. Por la misma peculiaridad del medio de transporte, sólo en el último momento y tras muchos intentos consiguen colarse en el puerto franco de Tánger, meterse por un agujero cuando el vehículo ha hecho una parada o despistar a los guardias que vigilan una operación que resulta abortada infinidad de veces cada noche. De este modo, no es extraño confirmar, como nos indican los resultados que, pese a haber preparado el viaje con el grupo de iguales y al margen de la familia, los *MEINA* hacen el viaje solos (72,3%) desde el puerto de Tánger (80,2%), y es al otro lado de la frontera donde intentan encontrar compatriotas con los que proseguir el viaje.

Los *MEINA* permanecen en España también solos, puesto que sólo un 25% de los que viajan tienen familiares en nuestro país. Cuando lleguen a Cataluña, seis de cada diez ya habrán pasado previamente por un centro de acogida de alguna otra comunidad autónoma, de donde habrán huido para seguir su viaje. Cuando se les pregunta por qué han marchado de estos centros, las respuestas mayoritarias se combinan en la misma proporción sobre estos temas: que no se les ofrecía lo que buscaban o que no era su destino. Respecto a regresar a su país, dos de cada diez habrán seguido repatriaciones previas antes de conseguir llegar a Cataluña.

Con respecto a la época en que viajan, si bien los meses posteriores a verano son los que parecen tener cierta preponderancia, no parece existir una variable

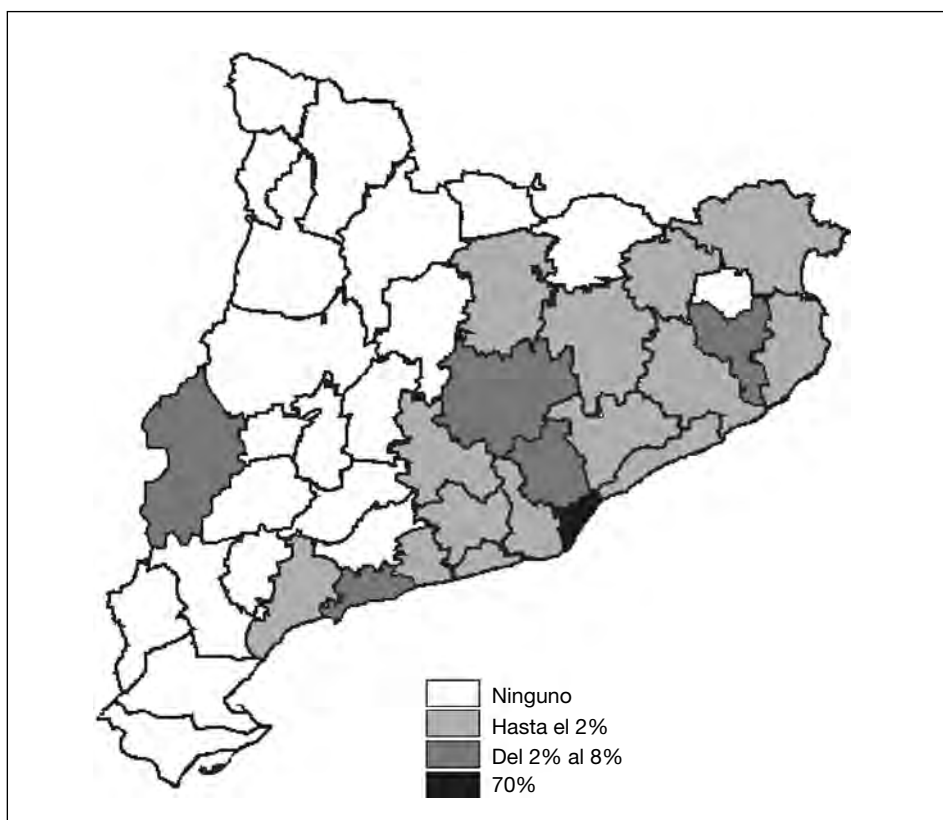
determinante que explique qué meses o estaciones del año son las preferentes para viajar. Una hipótesis que toma cuerpo en nuestro estudio es que determinados rumores (mayoritariamente de posibilidades de regularización) son los que provocan desplazamientos en masa hacia un lado u otro.

4.5 La situación y las perspectivas de los *MEINA* en Cataluña

En nuestra investigación, el fenómeno de los *MEINA* se describe claramente como un fenómeno urbano. Como se puede ver en el gráfico siguiente, la máxima concentración se da en núcleos urbanos y fundamentalmente del área metropolitana de Barcelona (88,7%). Cuando llegan, se dirigen a la plaza de Cataluña de Barcelona y cuando encuentran un compatriota se dejan orientar por los ya instalados. Es uno de los momentos más vulnerables de su estancia, dado que en función de quien realice la acogida y de qué manera, esto tendrá una repercusión muy importante en cómo será posteriormente su estancia.

92

Gráfico 1: *Peso específico de las comarcas catalanas como lugar de paso/residencia de los MEINA*



Si sólo el 26,7 % de los *MEINA* reconocen haber vivido en la calle en su país de origen, este porcentaje aumenta hasta el 47,1% cuando se les pregunta si han vivido en la calle en Cataluña. Pese a esto, si se les pregunta si aceptarían un eventual regreso a su país, el 93,8% no lo aceptaría de ninguna de las maneras, ni tampoco el 86,5% de las familias. Una vez se ha hecho el paso, ya no desean dar marcha atrás, ni los unos ni las otras.

A la pregunta de adónde quieren ir, el 77,7% contesta que se quiere quedar en Cataluña. Pese a esta respuesta, la realidad nos dice que los *MEINA* se desplazan mucho. Como hemos dicho al iniciar la exposición de los resultados, sólo 262 de los 1.659 *MEINA* detectados eran físicamente localizables en Cataluña en el momento de hacer el trabajo de campo. De estos 262, la mitad (51,9%) se encontraban en recursos estables y bajo la custodia de la Administración catalana. El resto se encontraban entrando y saliendo de centros, por la calle, yendo y viniendo de diferentes territorios.

En la investigación también estudiamos cuál es el perfil de los *MEINA* que mejor se adaptan a nuestro país y a la red de recursos de la Administración. Las variables que aparecen como más significativas para entender las diferencias entre el grupo de *MEINA* que pueden considerarse integrados a los recursos de protección de las administraciones son: los que han salido de su país con un nivel escolar más alto (estudios de primaria acabados); han sido menos institucionalizados en el resto del Estado; no han vivido repatriaciones; han sido presentados menos de cinco veces al Servicio de Urgencias de la DGAIA; entienden el castellano prácticamente todos y algo el catalán, y no han tenido conflictos con la justicia.

4.6 Los *MEINA* infractores

Respecto a los *MEINA* infractores, podemos decir que su perfil coincide plenamente con el de los menores que no se adaptan: tienen un conocimiento del idioma castellano mucho más bajo que los adaptados y un conocimiento nulo del catalán; su nivel escolar en el país de origen es más bajo; han sido más veces institucionalizados en centros del resto del Estado, en una proporción significativa; han sido repatriados al menos una vez; han vivido en mayor proporción en la calle, tanto allá como aquí; y las fuerzas de seguridad los llevan más veces (más de cinco) a los servicios de urgencia de la DGAIA.

En el grupo de infractores encontramos que, mayoritariamente, el primer contacto con la Administración ha sido con las instancias de protección. Por término medio, han tardado seis meses en entrar en contacto con la justicia penal, lo cual confirmaría el hecho de que no han venido con la idea de delinquir (el 84,5% dice que su deseo en el momento de emigrar es trabajar y ganar dinero, y que al frustrarse este sueño es cuando entran en conflicto con la sociedad receptora).

Los delitos de los *MEINA* suelen ser contra la propiedad (el 72,5% de los delitos): los porcentajes de robos con fuerza y de robos con violencia y/o intimidación de los *MEINA* destacan respecto a los de la población infractora autóctona.

También destacamos que la media de delitos está tres veces por encima de la del resto de la población infractora, lo que nos permite concluir que pese a que

son pocos los *MEINA* que acaban delinquiendo (pese a la situación en que se encuentran), los que lo hacen son mucho más reincidentes que el resto de menores infractores.

5. FINALMENTE, LAS RECOMENDACIONES

De todas las recomendaciones que se realizan al final de la investigación, enunciamos las más genéricas y globales, no tan específicas de los mecanismos de protección a la infancia y sí, en cambio, de las políticas públicas que se tendrían que promover respecto a la atención a los menores inmigrantes que llegan solos.

94

A. *Evitar dentro de lo posible que los MEINA realicen el viaje migratorio en las condiciones en que lo hacen*

Como medida preventiva se tendría que intervenir decididamente en Marruecos para evitar que personas tan jóvenes se vean expuestas a situaciones tan extremas, como las de encontrarse solos y lejos de cualquier referente familiar, viviendo experiencias muy duras y poniendo en peligro su vida, con dificultades muy importantes para poder acceder a un sistema lícito de supervivencia, viviendo en la calle, etc. No se trata de hacer una ley más expulsiva o que limite más la entrada, sino de contribuir a mitigar la raíz del problema mediante programas de cooperación internacional, fomentando programas de formación y ocupación para los jóvenes en su propio país, entre otras medidas.

B. *Establecer una protocolo de identificación aplicable en todo el territorio español, que recoja las principales señas personales y familiares*

Este protocolo tiene que garantizar el acceso a la información desde cualquier punto del territorio donde se esté haciendo una intervención desde las instituciones competentes, sin perjuicio de establecer los procedimientos restrictivos y reguladores que permitan cumplir con garantías las leyes y las normas vigentes de protección de datos y salvaguarda de los derechos del menor y de su familia. Si bien no nos referiremos en este artículo a las recomendaciones sobre el contenido del protocolo, creemos necesario enunciar las entidades y organismos que tendrían que participar inexcusablemente tanto en su confección como en su implementación y mantenimiento. Las mencionamos sin priorizar: Fiscalía General del Estado y, por delegación, las fiscalías de menores de las diversas comunidades autónomas; el Ministerio del Interior, mediante la Comisaría General de Extranjería y Documentación; el Departamento de Interior en el caso de Cataluña, mediante los Mossos d'Esquadra; y las comunidades autónomas, por mediación de las direcciones generales o institutos competentes en materia de protección de menores y de justicia juvenil.

C. *Mejorar los procedimientos de diagnóstico y determinación de la edad*

Se han de ampliar los tipos de pruebas que se llevan a cabo, se han de

especializar los equipos sanitarios encargados de estas funciones y se tienen que realizar estudios de profundización para adaptar las escalas que se aplican en la comparación ósea a las diferentes razas, grupos étnicos y también a las diferencias de género.

- D. *Establecer un sistema de coordinación ágil y permanente entre la Administración central y las autonómicas, entre estas últimas entre sí y de éstas con los organismos locales*

Todo ello para posibilitar una intervención coherente y global con los menores, superando la fragmentación de competencias que corresponden a cada administración. Este sistema de coordinación podría iniciarse a partir del establecimiento de procedimientos compartidos de registro y de seguimiento de la información:

- de cada uno de los menores (para no repetir diagnósticos y derivaciones)
- del fenómeno de los MEINA, recogiendo cifras globales y datos clave que puedan ser rellenados sistemáticamente y contrastados cada cierto tiempo
- de los recursos y los programas que ya existen
- de la evaluación de lo que funciona y de lo que no

- E. *Fomentar la realización de estudios sobre los MEINA y hacer una amplia difusión entre los profesionales del sector*

Es necesario estudiar en profundidad las necesidades y prioridades que presentan estos menores con el fin de ofrecer a los profesionales y a las administraciones información que les permita decidir qué respuestas son las más adecuadas, efectivas y proporcionadas, y qué recursos y políticas son las adecuadas para las características globales de esta población.

- F. *Trabajar en la formación específica y el reciclaje de los profesionales del mundo del derecho y de la educación*

Para el conocimiento de esta nueva realidad sobre la que tendrán que intervenir profesionalmente.

- G. *Dar a conocer la realidad de estos menores a la sociedad receptora*

Debe evitarse la tendencia a considerarlos como un colectivo homogéneo, básicamente conflictivo, cuando del estudio se desprende que las actitudes antisociales son minoritarias y localizadas en un grupo de sujetos muy concreto.

- H. *Abrir el debate con los representantes de las sociedades emisoras de MEINA*

Hay que encontrar soluciones conjuntas y vías de colaboración que reduzcan los efectos y las consecuencias perniciosas que estos flujos descontrolados provocan en todos los ámbitos de la vida cotidiana.